



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD WINAMAX, S.A., AUTORIZACIÓN PARA EL OFRECIMIENTO DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN LOS EVENTOS DEL JUEGO DE PÓQUER DENOMINADOS "SUNDAY SURPRISE".**

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Único.-** Con fecha 16 de julio de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en determinados eventos del tipo de juego póquer, denominados "Sunday Surprise". De acuerdo con la documentación de reglas particulares de los eventos presentada por el operador junto con su solicitud, estos eventos prevén la posibilidad de que los participantes obtengan un premio en especie que podrá variar de naturaleza y valor. El coste del premio ofrecido será asumido íntegramente por Winamax, S.A., y su entrega como premio se realizará de forma adicional a la del fondo de premios en metálico, formado según lo previsto en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2018, de 8 de noviembre, que corresponda.

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 1 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En relación con la solicitud a la que se refiere el número anterior, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo,

*“El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.*

*En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.*

*En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.*

*Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo.”*

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

**Segundo.-** De la observación de las características de los eventos “Sunday Surprise” que aparecen en las reglas particulares presentadas por el operador, se desprende que estos torneos se desarrollan en todas sus fases de acuerdo con las prescripciones establecidas para el desarrollo de las actividades de juego de póquer de torneo en la reglamentación básica del juego, aprobada mediante la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 2 de 15



**Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018**

No obstante, de acuerdo con la descripción de los torneos que figura en las reglas particulares aportadas por el operador, estos eventos son torneos en los que los premios a recibir por cada uno de los participantes estará compuesto por dos elementos. Por un lado, el premio consistirá en el fondo de premios constituido por la suma de las cantidades satisfechas por los participantes en concepto de derechos de participación en los torneos una vez restado el importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala. Por otra parte, el premio consistirá en un premio en especie, cuya naturaleza y valor podrá variar en cada uno de los eventos de "Sunday Surprise", cuyo coste de adquisición será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos.

Así pues, en la medida en que la mecánica de premios difiere de la establecida en el mencionado artículo 15, para la puesta en producción de los "Sunday Surprise" será precisa la previa obtención de la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, siguiendo el ya visto último párrafo de dicho artículo.

**Tercero.-** El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con la autorización solicitada. Por lo tanto, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo.

No obstante lo anterior, el alcance de la discrecionalidad concedida estará condicionado por la posible existencia de factores derivados del cumplimiento de las previsiones expresamente establecidas en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre. De esta forma, la Dirección General de Ordenación del Juego debe constatar que las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios:

- a) No constituye un nuevo factor de azar en el desarrollo del juego de póquer propiamente dicho y en la determinación de su resultado.

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 3 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

- b) No implica la aparición de un nuevo juego de otro tipo que se desarrollaría de forma conjunta o paralela a aquel y cuyo desarrollo al amparo de la licencia singular del tipo de juego póquer no sería posible.

En relación a la primera cuestión, resulta fundamental la observación de la mecánica del juego según se describe en las bases particulares aportadas. Todas las actuaciones del desarrollo de los "Sunday Surprise" tienen lugar de la forma prevista en la reglas particulares del juego aprobadas mediante la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por lo que la introducción de la posibilidad de que los premios sean en especie no produce ningún aumento o disminución de las probabilidades de los participantes de conseguir las diferentes combinaciones de cartas ni origina diferencias en las posibilidades de resultar ganador de cada uno de los participantes en el torneo.

Con independencia de que el fondo de premios se prevea que incluya de forma adicional premios con la naturaleza de premios en especie, las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades de las correspondientes variantes de póquer, tal y como se encuentran definidas en el Anexo IV de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre. Vemos así que la introducción adicional de la nueva naturaleza de los premios no produce ningún aumento o disminución de las probabilidades de los participantes de conseguir las diferentes combinaciones de cartas ni origina diferencias en las posibilidades de resultar ganador de cada uno de los participantes en el torneo.

En cuanto a la segunda cuestión, se observa que la determinación de la naturaleza del fondo o bote de premios que se propone no requiere que los participantes arriesguen en ese acto ninguna cantidad adicional.

A raíz de lo anteriormente expuesto, puede concluirse que la naturaleza de en especie prevista para los premios de los eventos denominados "Sunday Surprise" no presenta ninguna restricción o característica que entre en conflicto con los requisitos expresamente establecidos al respecto en la reglamentación básica del juego del póquer, aprobada mediante la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, y por lo tanto se encuentra plenamente dentro del ámbito discrecional del otorgamiento de la autorización que el último párrafo del artículo 15 concede a la Dirección General de Ordenación del Juego.

**Cuarto.-** El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece requisitos que deben cumplir los solicitantes de la autorización prevista para el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 4 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

el propio artículo, ni prevé condiciones en las que habrá de fundamentarse el eventual otorgamiento de las autorizaciones que puedan solicitarse.

En todo caso, una vez determinado que el posible otorgamiento de la autorización solicitada por Winamax, S.A., para el ofrecimiento de premios en especie en los eventos de póquer denominados "Sunday Surprise" no está condicionado por factores de tipo regulatorio, un correcto ejercicio de dicha discrecionalidad por el órgano administrativo implica que en este caso se hayan de ponderar determinadas circunstancias. En primer lugar, la introducción de un nuevo producto en la oferta de juego de los operadores es un ejercicio de la libertad de empresa y del margen de decisión comercial propio e inherente a aquéllos, que solo se puede limitar en atención a razones justificadas de interés público. Adicionalmente, solo podrá limitarse cuando ello resulte verdaderamente proporcionado, teniendo en cuenta todos los intereses en conflicto: el beneficio para el interés público, en su caso, derivado de la misma, y la merma a dicha libertad de empresa en el ejercicio de la actividad económica y a la competencia en el mercado que pueda suponer.

En este caso, los intereses públicos más claramente relacionados con la implantación de esta nueva modalidad de juego son la protección de la salud pública, y la protección de los derechos de los participantes en general. Vistas las condiciones del juego y el resto de la normativa aplicable, no se considera que la eventual inclusión del juego en las condiciones previstas en la oferta del operador comporte, por sí misma, una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes, o suponga una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal, en un grado tal que justifique la denegación de la autorización.

No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar fuera de toda duda que el ofrecimiento del juego no va a producir los efectos señalados en el párrafo anterior, se entiende pertinente limitar a diez mil Euros el valor de los premios que pueden ser ofrecidos a los ganadores de los eventos de "Sunday Surprise" de forma adicional al fondo de premios determinado con carácter general para los juegos de póquer de torneo en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 5 de 15



**Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018**

**Primero.-** Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para que el operador Winamax, S.A., con CIF N2501810B, pueda ofrecer, en determinados torneos de póquer denominados "Sunday Surprise", a desarrollar según las reglas particulares presentadas que se adjuntan como Anexo I, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo. Estos premios consistirán, por un lado, en el fondo de premios constituido por la suma de las cantidades satisfechas por los participantes en concepto de derechos de participación en los torneos una vez restado el importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala; y, por la otra parte, en un premio en especie, cuya naturaleza y valor podrá variar en cada uno de los eventos de "Sunday Surprise", cuyo coste de adquisición será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos.

El valor económico de estos premios en especie no podrá ser superior a la cantidad de diez mil Euros. En caso de que en alguno de los eventos "Sunday Surprise" se previera la entrega de más de un premio en especie, incluso en el caso de que estos premios fueran a ser entregados a más de un participante, el valor económico total de los premios ofrecidos tampoco podrá ser superior a la cantidad de diez mil Euros.

**Segundo.-** El operador Winamax, S.A., queda obligado a la adopción de todas las medidas suplementarias, originadas por la naturaleza de los premios ofrecidos en los eventos "Sunday Surprise", que le puedan ser requeridas por esta Dirección General de Ordenación del Juego en relación con las actuaciones de monitorización y supervisión de las actividades de juego y con el registro y la trazabilidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas.

**Tercero.-** La presente autorización tendrá efectos desde el momento en que haya sido dictada. En ningún caso podrá entenderse que los efectos de la misma pueden retrotraerse a un momento anterior a que ésta fue dictada o que su otorgamiento puede suponer la convalidación de posibles actuaciones anteriores llevadas a cabo por el solicitante en relación con los eventos denominados "Sunday Surprise" o en relación con otros juegos de póquer con igual o semejante forma específica de formación del fondo o bote de premios. Igualmente, el otorgamiento de la presente autorización no prejuzga en modo alguno la calificación y las consecuencias jurídicas que en su caso pudieran derivarse de la explotación del presente juego con anterioridad a la obtención de la presente autorización.

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 6 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

**Cuarto.-** La presente autorización estará en vigor en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 7 de 15



MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

ANEXO 1

REGLAS PARTICULARES Y TABLA DE PREMIOS Y PROBABILIDADES DE LOS EVENTOS DE PÓQUER DENOMINADOS  
"SUNDAY SURPRISE".

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 8 de 15

CORREO ELECTRÓNICO:  
dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91 571 40 80  
FAX: +34 91 571 17 36



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018



Título

Referencia	MTT_OFFER
Versión	0.1
Dominio	Oferta de Póquer
Responsable	Aurélien Guiglini <aurelien.guiglini@winamax.fr>
Difusión	

Tabla de actualización de documentos

VERSIÓN	FECHA	AUTOR	DESCRIPCIÓN

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 9 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

### Tabla de contenidos

1. *Características principales* 11
2. *Formato Multimesa (MTT)* 14

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 10 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

## 1. Características principales

En un torneo de póquer, todos los jugadores comienzan con el mismo número de fichas y el juego continúa hasta que todos los jugadores hayan perdido todas sus fichas. Todos menos uno... ¡el ganador!

Durante un torneo de póquer, las ciegas y los antes aumentarán en intervalos fijos. La estructura de ciegas estará disponible en el lobby del torneo. Las ciegas se mostrarán de la siguiente manera: ciega pequeña – ciega grande – antes. Ejemplo: 100 – 200 – 25.

Los rankings provisionales están disponibles en el lobby del torneo y se actualizarán a tiempo real. Los jugadores aparecerán clasificados acordes a su stack, en orden descendente. Los jugadores podrán ver el ranking en tiempo real en cualquier mesa. Por último, el orden de eliminación determinará el ranking final del torneo.

La distribución del Prizepool (bote de premios) estará disponible en el lobby de torneo. Esto variará según el número de jugadores que hayan hecho buy-in (es decir, que hayan pagado el precio de entrada del torneo). Una vez que un jugador se elimine en los puestos premiados ("in the money"), recibirá inmediatamente su premio correspondiente.

La oferta de torneos propuesta por Winamax está disponible en PC (ordenador), móvil y dispositivos tablet (página web y aplicaciones).

*Lobby del Torneo lobby en PC:*

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 11 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

Premio Acumulado (4 000€ garantizados) **4 163,40 €** En curso (Registro tardío) Nivel 11 600 / 1200 + 160 Nivel 12 800 / 1600 + 200

Jugadores 1241 / 2313 Tiempo total 0:39:58 Reentradas 554  
Stack Medio 93 190 Próximo Descanso 45:00

Posición	Precio
1	780,54€
2	521,46€
3	385,11€
4	295,08€
5	208,17€
6	142,07€
7	114,49€
8	88,99€
9	64,01€
10 de 12	41,63€
13 de 15	32,78€
16 de 18	24,98€
19 de 21	19,77€
22 de 24	17,17€
25 de 27	15,09€
28 de 30	13,53€
31 de 33	12,49€
34 de 36	11,44€
37 de 39	10,40€
40 de 42	9,88€

#*	Nombre	Stack/Premio
1	Sabrina540	617 874
2	dixdeux 01	553 933
3	domacine	476 045
4	canouss62	466 164
5	Le chat60	449 020
6	_Marie-AK_	437 985
7	LaSardine4	393 663
8	R by KTK	386 751
9	KudzKhut	361 578
10	Duky974	340 722
11	le rabbin	337 286
12	Jenkourouf	335 230
13	rouleparla	324 160
14	GravDigger	307 207
15	lystrata59	306 836
16	Ty wina	293 246
17	gwadabob	290 166
18	TANNE	289 609

WINAMAX

Lobby del torneo en móvil:

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Uri de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ				Página 12 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

← COMBO SAT

INFOS PUESTOS PREMIADOS NIVELES JUGADORES

**Registro abierto**  
Empieza en 2min

Premio Acumulado **250 €**  
250 € garantizados

Registrado **0**  
min: 11 / max: 5 000

Win one of many guaranteed tickets. €250 guaranteed!

Buy-in **4,50 € + 0,50 €**

Stack inicial **3 000**

Empezar **20 nov. 2017 18:20**

Registro tardío **9 niveles - 19:19**

**Registro**

Hay dos tipos de torneos:

- **Torneos Multitemsa (MTT)** empiezan en una fecha y una hora precisa decidida de antemano. Pueden ser abiertos por miles de jugadores.

Los torneos de póquer tienen características específicas:

- Variantes (No Limit Hold'em y Pot Limit Omaha)
- El número de jugadores por mesa (2 a 10 jugadores)
- La duración de los niveles de las ciegas (3 a 30 minutos)

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ</a>				Página 13 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

- El buy-in varía entre 0€ (freeroll) y 250€. El importe total máximo para el pago de derechos de participación e inscripción en cada uno de los torneos no podrá ser superior al límite normativamente establecido, es decir, 250€. La comisión se incluye en el buy-in y se muestra en el lobby. Ejemplo: 9€ + 1€
- Su formato, específico para MTTs o SnG, como enunciamos aquí abajo.

## 2. Formato Multimesa (MTT)

MTT lobby en PC:

MTT lobby en móvil:

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Uri de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ				Página 14 de 15



Registro Salida Nº: 7007 Fecha: 13/09/2018

Empezar	Nombre	Premio Acumulado	Ing.	Juego	Buy-in
Abrir 2min	COMBO SAT	250 €	0	NLHE	5 €
Abrir 2min	Qualif. Ticket 3€	3 €	0	NLHE	0,50 €
Abrir 2min	TEST BUBU WTB	0 €	0	NLHE	5 €
Abrir 4min	TEST RE ENTRY QUALIF	50 €	0	NLHE	2 €
Abrir 7min	Qualif. Déglingos - Ticket 50€	50 €	0	NLHE	2 €
Abrir 7min	Qualif. Ticket 300€	300 €	0	NLHE	10 €
Abrir 7min	Qualif. Ticket 20€	20 €	0	NLHE	2 €
Abrir 7min	MAIN EVENT Qualif.	150 €	0	NLHE	5 €
Abrir 7min	TEST BUBU WTB	0 €	0	NLHE	5 €

## El Sunday Surprise

El Sunday Surprise es un torneo clásico de Winamax.

Se celebra cada domingo a las 20:30 h. Tiene un buy-in de 10€ (9€ buy-in + 1€ de rake).

Se desarrolla de la misma forma que un torneo clásico.

La única diferencia es que, cada domingo, Winamax ofrece una sorpresa diferente al ganador de dicho torneo. La sorpresa se desvela durante la semana.

La sorpresa puede ser, por ejemplo, una bicicleta eléctrica de alta gama (ganada el domingo 8 de julio de 2018), un viaje (como el de Venecia del domingo 1 de julio de 2018), o hasta una ruta de cata de vinos en Portugal (premio del domingo 24 de junio de 2018).

El valor de la sorpresa ronda los 5.000€, comprendido entre 1.000€ y 10.000€. De manera excepcional, puede sobrepasar el importe de 10.000€.

Los jugadores no pagan la sorpresa. El prizepool está formado íntegramente por los buy-in de los jugadores. Por ejemplo, si hay 7.000 jugadores, el prizepool será 63.000 (7.000\*9€).

Por tanto, la sorpresa está totalmente financiada por Winamax cada semana.

Nº Ref.: CGEN/02555

R.D. (\*): c6c61402b099e5fc2fa6f58c21ffb576f88f01f1

(\*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

<b>Cód. Seguro Verif.</b>	4434410130811637312376-DGOJ	<b>COD.Organismo</b>	E04912603	<b>Fecha</b>	13/09/2018 16:16
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
<b>Firmado por</b>	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
<b>Url de Verificación</b>	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4434410130811637312376-DGOJ				Página 15 de 15